



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN

ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 MAY 2025

VISTO:

El pedido formulado por Consejeros Directivos y el Centro de Estudiantes y el Centro de Prácticas Docentes de la Facultad de Humanidades, respecto a la autorización del cursado condicional de materias correlativas hasta el Turno de Exámenes Mayo/2025, actuaciones obrantes en Expediente FH N° 127/2025 y

CONSIDERANDO:

Que numerosas/os estudiantes no pudieron rendir las materias correlativas necesarias para cursar las materias de régimen regular del año académico en curso;

Que motiva este pedido, situaciones de índole personal, laboral y de salud que les impidió cumplimentar con los exámenes pertinentes para acceder al cursado regular;

Que, dando lugar a lo solicitado, se pretende evitar la deserción estudiantil en las carreras que se dictan en la Unidad Académica;

Que interviene la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados aconsejando dar curso favorable a lo solicitado por los/as estudiantes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 13/5/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el *cursado condicional excepcionalmente y por este año académico* a los/as estudiantes de esta Unidad Académica que adeuden materias correlativas para completar el requisito para el cursado de los espacios curriculares - de régimen regular- hasta el **Turno Extraordinario de Exámenes del mes de Mayo/2025**, posibilitándoles de esta manera la permanencia y continuidad en la carrera de origen. Quedan exceptuadas de esta condicionalidad las cátedras de Práctica Sistematizadas, correspondientes a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social.


ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Área Informática del Departamento Alumnos de la Facultad de Humanidades, acceda al historial de cada estudiante y posibilite, una vez cumplimentados los plazos establecidos en el Art. precedente, la inscripción en el sistema SIU Guaraní.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

023

SyD


Prof. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.